

CLUBES

El Gobierno y La Liga elevan las exigencias económicas para convertirse en SAD

Marc Menchén
28 jul 2015 - 05:00

Desde este lunes es algo más difícil convertirse en sociedad anónima deportiva (SAD) para los clubes de fútbol. El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó el sábado el capital mínimo exigido que se pedirá a cualquier entidad a partir de ahora para poder jugar en Primera y Segunda División, y que se ha incrementado respecto a la que se demandaba en 2014. En total, serán 2,24 millones de euros, un 17,9% más respecto a la que por ejemplo ha tenido que reunir la UE Llagostera antes de que acabara julio.

Se trata del importe más alto de los últimos cuatro años, aunque todavía está lejos de los 2,8 millones de 2010 o los 2,7 millones de 2011. Este alza no debe entenderse como la imposición de una barrera de entrada aún mayor decidida por el Consejo Superior de Deportes (CSD) y La Liga, ya que se trata de un cálculo matemático que se estableció en el Real Decreto 1251/1999 sobre SADs.

La cifra se obtiene mediante la adición de dos sumandos. Por un lado, el 25% del gasto medio realizado (incluyendo amortizaciones) por los equipos que disputaron la competición durante la penúltima temporada, excluyendo los dos clubes que más gastaron y los dos que menos costes registraron. A este importe se le resta después un segundo sumando, que "se determinará en función de los saldos patrimoniales netos negativos que, en su caso, arroje el balance, que forma parte de las cuentas anuales, [...] ajustado en función del informe de auditoría", según el CSD.

El citado Real Decreto establece que, en el caso de que la cifra del gasto medio sea inferior a la de los saldos patrimoniales negativos, "el capital social mínimo se fijará en el duplo del segundo". La exigencia de un capital mínimo no se fija únicamente para los clubes que necesitan convertirse en SAD, sino también para aquellos que ya se convirtieron en una sociedad mercantil y "accedan a una competición oficial de carácter profesional".

Para aquellos clubes que descienden a Segunda División B, la legislación establece que "estos criterios no serán de aplicación, [...] siempre que su balance, ajustado en función del informe de auditoría, arroje un saldo patrimonial neto positivo y no hayan permanecido más de dos temporadas en categoría no profesional".

En la ACB, la exigencia toca mínimos de la última década

Si en La Liga resulta ahora más oneroso convertirse en SAD, en el baloncesto sucede todo lo contrario. El CSD, y a partir de la información remitida por la ACB, ha establecido que los equipos deban convertirse en SAD para jugar en la élite de este deporte deberán reunir un capital mínimo de 1,59 millones de euros.

Se trata del importe más bajo de la última década, ya que incluso en 2005 se exigía más dinero: 1,60 millones. Ello no deja de evidenciar la cada vez inferior capacidad de gasto que tiene el baloncesto en España, fruto de sus dificultades para rentabilizar sus retransmisiones y la menor asistencia a los pabellos. En 2010 fue el año que se tocó techo en el capital mínimo exigido, con 2,49 millones de euros, pero a partir de ahí inició una paulatina caída.

Y, aún así, las dificultades para los clubes que aspiran a competir en la ACB siguen siendo muchas. En los últimos dos años, el CB Tizona ha visto frustrado su ascenso deportiva ante la imposibilidad de cumplir con los requisitos económicos, mientras que el Andorra sólo lo consiguió gracias a la apuesta de su patrocinador, Morabanc, y las instituciones del Principado.

En cualquier caso, "el capital de las sociedades anónimas deportivas no podrá ser inferior al 50 por 100 del establecido en el momento de la transformación o, en su caso, el fijado para su acceso a la competición profesional, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas".